



Asamblea General

Distr. general
21 de junio de 2013
Español
Original: árabe e inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 99 b) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Información recibida de los Gobiernos	2

* A/68/50.



I. Introducción

1. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 44/116 O, de 15 de diciembre de 1989, titulada “Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo”, cuyos párrafos dispositivos pertinentes son los siguientes:

“La Asamblea General,

...

8. *Pide también* al Secretario General que para 1992, y en adelante cada tres años hasta la convocación de la cuarta Conferencia encargada del examen, informe sobre adelantos tecnológicos pertinentes al Tratado y a la verificación del cumplimiento con el Tratado, incluidas las tecnologías destinadas tanto a fines pacíficos como a fines militares concretos, y que en el desempeño de esta tarea utilice fuentes oficiales y contribuciones de los Estados partes en el Tratado y se valga de la asistencia de los expertos apropiados;

9. *Insta* a todos los Estados partes en el Tratado a que presten ayuda al Secretario General como corresponda, proporcionándole información y señalando a su atención las fuentes adecuadas.”

2. De conformidad con la petición que figura en el párrafo 9 de la resolución, el Secretario General dirigió una nota verbal a los Estados partes en el Tratado en la que se les invitaba a que brindaran información sobre esta cuestión. Se han recibido respuestas de Omán y Qatar, que se reproducen en la sección II del presente informe. Cualquier otra información que se reciba de los Estados partes se reproducirá como adición al presente informe.

3. El Secretario General desea señalar que la información que los Estados partes en el Tratado le han suministrado no constituye material oficial suficiente como para que él informe sobre el tema en cuestión sobre la base que se indica en el párrafo 8 de la resolución.

II. Información recibida de los Gobiernos

Omán

[Original: árabe]

[23 de mayo de 2013]

La Delegación de la Sultanía de Omán tiene el honor de comunicar a la Oficina de Asuntos de Desarme que el Gobierno de la Sultanía está determinado a aplicar todas las disposiciones de los convenios y tratados en los que es parte relativos a las armas y los ensayos nucleares, así como todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General a este respecto.

Qatar

[Original: árabe]

[29 de mayo de 2013]

El Estado de Qatar apoya el contenido y los objetivos del Tratado por considerarlo un instrumento apropiado para mantener la paz y la seguridad internacionales y prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Considera también que la creación de zonas libres de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa con miras a la eliminación completa de ese tipo de armas contribuiría a lograr más adhesiones al Tratado. En este sentido, la creación de una zona de estas características en el Oriente Medio tendría efectos muy significativos en el grado de apoyo y credibilidad de que goza el Tratado, puesto que al no haber armas de destrucción en masa, no habría necesidad de emplazarlas en tierra o en los fondos marinos.
